

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "UNIEX ECUADOR S.A., UNIEKSA" POR LA DE SSL CONSOLIDATION SERVICE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "UNIEX ECUADOR S.A. UNIEKSA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002778 el 12 de noviembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre de 1992.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía "UNIEX ECUADOR S.A. UNIEKSA", por la de **SSL CONSOLIDATION SERVICE S.A.** otorgada el 10 de diciembre de 2007, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución No. 07-G-IJ-0008227 de 14 DIC. 2007.**

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero John Jurado Sánchez, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante **Resolución No. 07-G-IJ-0008227 de 14 DIC. 2007** aprobó el cambio de denominación social de la compañía "UNIEX ECUADOR S.A. UNIEKSA", por la de **SSL CONSOLIDATION SERVICE S.A.**, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "UNIEX ECUADOR S.A.", por la de **SSL CONSOLIDATION SERVICE S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:  
**"CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL.**- Con la denominación de "SSL CONSOLIDATION SERVICE S.A." se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana... Además se reforma el Artículo Décimo Séptimo. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El Gerente General y el Presidente, podrán ser accionistas o no de la compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones son: a Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual o conjunta; b- Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía, dirigiendo y realizando singularmente todos los actos y contratos de la misma de acuerdo a las orientaciones de la Junta General de Accionistas;..."

Guayaquil, 14 DIC. 2007

**AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Dic 21-22-23/2007

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXII - No. 8812

Domingo 23 de Diciembre del 2007

Guayaquil - Ecuador